

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37637/2017

**VISTO:**

El pedido realizado por el Presidente de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que los S.R.T. se encuentran abocados a la ejecución de un nuevo proyecto institucional que propone la reconversión del Multimedia, desde el concepto tradicional a un esquema de generación de contenidos multiplataforma y multiformato que permitirá optimizar y potenciar el uso de los recursos;

Que el fin último de esa iniciativa es consolidar los S.R.T. como un medio de comunicación público y universitario de carácter plural;

Que en el Presupuesto del corriente año se encuentra aprobada la partida histórica que le viene asignando en los presupuestos anuales de \$4.800.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos mil);

Que durante el año 2016 esa partida fue actualizada y por lo tanto se solicitan en esta oportunidad la suma de \$ 19.336.000.- (Pesos diecinueve millones trescientos treinta y seis mil);

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado a fojas 6 por la Secretaría de Gestión Institucional y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

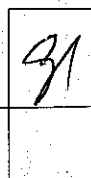
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, asignarle una partida adicional para el Ejercicio 2017 con destino a los fines de que se trata, de \$14.536.000.- (Pesos catorce millones quinientos treinta y seis mil).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional y a los S.R.T.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**860**